



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de pipetas plásticas con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/21, 25/27 y 32 obran la solicitud citada en el visto, los antecedentes y las especificaciones técnicas agregadas por el área requirente (ver fs. 22/24) que permitieron elaborar el pertinente pliego de bases y condiciones obrante a fs. 33/39, el cual se halla rubricado en todas sus fojas.

Que a fs. 28/29 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que se efectuó a fs. 31 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el

correspondiente llamado para la provisión de pipetas plásticas con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 33/39 que por la presente se aprueba.

2º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 266.680.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV